

ORDENANZA Nº: 164

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. DANIEL HORACIO FERNANDEZ, M.I Nº 31.623.750, CUIL/T Nº 23-31623750-9, argentino, soltero, con domicilio en Avenida Centenario 336 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "LOTE UNO DE LA MANZANA DOS, que mide 10m de frente sobre calle Pasaje Panamá, por 22m de fondo lo que hace una superficie de 220m2, y linda al NO con pasaje Panamá, al NE con lote 2 de la misma manzana y subdivisión; al SE con lote 11 y al SO con calle Naciones Unidas, Cuya designación catastral es C01 S01 M66 Mza oficial 2 lote 1.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA PRIMER HOGAR I, ADHERENTE Nº 68, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha 3 de octubre de 2013, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 25/11/2015

Victoria P. Gotta

SECRETARIA HCD

José M. Dabbene

PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 164/2015:

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto de privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el precitado, en su calidad de adherente al Plan Municipal de Vivienda PRIMER HOGAR I.

Asimismo, el presente se remite por segunda vez al H.C.D. ya que, conforme lo manifestado por dicho cuerpo legislativo, el mismo no fue oportunamente sancionado.-

Victoria P. Gotta

SECRETARIA HCD

José M. Dabbene

PRESIDENTE HCD